

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1980

NÚM. 210

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Benavides de Orbigo (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 8 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Benavides de Orbigo (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Lavadero s/n., propiedad del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del citado Ayuntamiento con una cabida de 210 m².

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 34 m² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Benavides de Orbi-

go (León), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Benavides de Orbigo (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesio-

nal, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Benavides de Orbigo y necesaria la ocupación de una parcela de 34 m² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Lavadero s/n., de la localidad citada y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Benavides de Orbigo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación de Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 34 m² de la finca sita en calle Lavadero s/n., de la localidad de Benavides de Orbigo, que mide en total 210 m² y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Benavides de Orbigo,

debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 31 de agosto de 1980.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas Fernández-Luna. 4222

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en las Oposiciones convocadas para la provisión de vacantes de Policía Municipal, de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, la cual queda configurada en los siguientes términos:

Admitidos:

- 1.—Secundino Velasco Fernández.
- 2.—Valentín Villanueva González.
- 3.—Angel Valdeón Fernández.
- 4.—Pablo Eduardo García García.
- 5.—Juan Jesús Solís Díaz.
- 7.—Agustín Fernández González.
- 8.—Gonzalo Alvarez González.
- 9.—María Montserrat Robles Sánchez.
- 10.—José Antonio Robles Castañeda.
- 11.—Jesús Manuel Magaz Ferreras.
- 12.—Félix Javier Morala Salán.
- 13.—Maximiano Merino Barrientos.
- 14.—Angel José Muñiz Cadenas.
- 15.—Lisandro José María Ibán Ibán.
- 16.—Bautista Manuel Rodríguez Díez.
- 17.—Tomás Jesús Suárez Montiel.
- 18.—José Antonio Argüello Rodríguez.
- 19.—Fernando Martínez Flórez.
- 20.—José María García Aláiz.
- 22.—Gervasio Morán Arias.
- 23.—Miguel Eladio Villalba Fernández.
- 24.—Juan José Anejo Marcilla.
- 25.—Andrés San Juan Coto.
- 26.—Luis Miguel Rey Verdejo.
- 27.—Froilán González López.

- 28.—Ricardo López Martínez.
- 29.—Manuel Casal Moreno.
- 30.—Marcelino Casal Moreno.
- 31.—Carlos Miguel Díez Nieto.
- 32.—Agustín Domínguez Fuertes.
- 33.—Agustín Paredes Méndez.
- 34.—Fernando Cañón Bautista.
- 35.—César Suárez García.
- 36.—Valeriano Centeno Cardo.
- 37.—José Manuel Marcos de los Ríos.
- 38.—Federico Fueyo González.
- 39.—Agustín Montiel Herrero.
- 40.—Santiago Martín Martín.
- 41.—José Vicente González Bermejo.
- 42.—Nicanor Viñuela Gutiérrez.
- 43.—José Luis Merino Fuertes.
- 44.—Arturo Revuelta García.
- 45.—José Manuel Campano Fidalgo.
- 46.—Angel Luis Ordás López.
- 47.—Antonio Prieto Lorenzana.
- 48.—Juan Luis Rodríguez Ruido.
- 49.—Juan Carlos López Rodríguez.
- 50.—Gonzalo Martín Fernández.
- 51.—Francisco Cota Martínez Aláiz.
- 52.—José Manuel Prieto Lorenzana.
- 54.—Emilio Viejo Marcos.
- 55.—Carlos Gutiérrez Gutiérrez.
- 56.—Urbano García Puente.
- 57.—María del Carmen González Pérez.
- 58.—Francisco Vidal García.
- 59.—Bernardo Espinosa Urdiales.
- 60.—Miguel Lorenzana González.
- 61.—Maurino Pérez González.
- 62.—Natalio Fresno Pastrana.
- 64.—Miguel Angel Miguélez Casado.
- 65.—Jesús José García Santos.
- 66.—Vicente Jaime Menéndez Valencia.
- 67.—José Gómez Palomo.
- 68.—Francisco Santamarta Rodríguez.
- 69.—David Carpintero Alonso.
- 70.—Isidoro Rodríguez Santos.
- 71.—Miguel Bayón García.
- 72.—Manuel Santín Cabezas.
- 73.—Leovigildo Cadenas Pozuelo.
- 74.—Tomás Pozuelo Monreal.
- 75.—Pedro del Pozo Llorente.
- 76.—Esteban Martínez Fuertes.
- 77.—Manuel Puerta Velilla.
- 78.—Juan Carlos San Martín Rodríguez.
- 79.—Manuel García González.
- 80.—José María Andrés Rey.
- 81.—Gregorio Virgilio Fidalgo Fidalgo.
- 82.—José Juventino Fidalgo Fidalgo.
- 83.—José Antonio Alvarez Rodríguez.
- 84.—Juan José Méndez Romero.
- 85.—Mariano Merino del Río.
- 86.—Jesús González Pellitero.
- 87.—Esteban Torres García.
- 88.—José Luis Urbón Rodríguez.
- 89.—Julio Ventura Santos Martínez.
- 90.—Eulogio Francisco Varela García.
- 91.—Gabriel Alvarez Arias.
- 92.—Angel Castilla Cabezas.
- 93.—Licinio García González.
- 94.—Ismael Arias López.
- 95.—Anastasia Arias Alvarez.
- 96.—Alvaro Alvarez Santos.
- 97.—José Antonio González Fernández.
- 98.—Julio César Blanco Fernández.
- 99.—Alfredo Silván Fidalgo.
- 100.—Augusto Fernández Ferrero.
- 101.—Agustín Barrio Casado.
- 102.—Isidoro Marco Fernández.
- 103.—Ramón Carnero Morán.
- 104.—Ramón Carcedo Madruga.
- 105.—Ildefonso Lobo del Caño.
- 106.—José Ignacio Civera Sánchez.
- 107.—Luis Javier Cuevas Fernández.
- 108.—Eduardo Alvarez Ordás.
- 109.—Jesús Alonso Alonso.
- 110.—Amalio Pérez Martín.
- 111.—José María Olivera Suárez.
- 112.—Ramón Nistal Cembranos.
- 113.—Jesús Clausín Granda.
- 114.—Miguel Angel Alonso Cano.
- 115.—Saturnino Córdoba Portillo.
- 116.—José Antonio Vales González.
- 117.—Manuel González González.
- 118.—Victorino Rodríguez Blanco.
- 119.—Luis María Fernández Castrillo.
- 120.—Tomás Ordás Aláiz.
- 121.—Jesús Bandera Vélez.
- 122.—José Luis Castrillo Fernández.
- 123.—Maximino González Martínez.
- 124.—Eleuterio González Cañón.
- 125.—Miguel Angel Herrero Fernández.
- 127.—Javier Castrillo Fernández.
- 128.—José Luis Rodríguez Díez.
- 129.—Pedro Tejerina Caballero.
- 130.—Pedro Sánchez Franganillo.
- 131.—Miguel A. Sánchez Viejo.
- 132.—Abilio González Acebo.
- 133.—Angel Alonso Blanco.
- 134.—Juan Antonio García Bermúdez.
- 135.—Julio García Fernández.
- 136.—Ignacio Ramón López Luengo.
- 137.—Máximo G. Rodríguez Arenas.
- 138.—María Carmen Fernández Martín.
- 139.—José Antonio Rodríguez García.
- 140.—Luis Sánchez Burón.
- 141.—Miguel Angel Martínez Pérez.
- 142.—Domingo Díez González.
- 143.—José Luis Aparicio Vidal.
- 144.—Angel Alvarez Hernández.
- 145.—Clementino Reguera Zapico.
- 146.—Miguel Angel Alvarez Alvarez.
- 148.—Rafael Cañón Iglesias.
- 149.—Balbino García Fuertes.
- 150.—Bernardino Salas García.
- 151.—Marcelino Llamazares Gutiérrez.
- 152.—Arturo Alonso Lorenzana.
- 153.—Emilia Martínez Fidalgo.
- 154.—Evaristo Cienfuegos Ferrero.
- 155.—Concepción Prieto Isla.
- 156.—José Joaquín López Campos.
- 157.—José Luis García Mata.
- 158.—Jesús María Fernández Calderón.
- 159.—Bernardino Pérez García.
- 160.—José Pedro Santos Pérez.
- 161.—José Javier Martínez González.
- 162.—Angel Fernández Alvarez.
- 164.—Miguel Domínguez Castrillo.
- 165.—Jesús Santiago Santiago.
- 166.—Isaac de la Puente Aláiz.
- 167.—Joane Luis Fidalgo Barrera.
- 168.—Miguel Angel Puente González.
- 169.—Juan Carlos Caballero Caballero.
- 171.—Juan Carlos Tejada Gómez.
- 172.—Emilia Martínez Fidalgo.

Excluidos:

6.—Julio Fernández García, por rebasar los 30 años de edad.

21.—Luis Charro Palomo, por exceder de los 30 años de edad.

53.—Juan Carlos Iglesias Juárez, que manifiesta haber nacido el 14 de julio de 1980.

63.—Valentín Claudio Martínez Martínez, por rebasar los 30 años de edad.

126.—Urbano Llamazares García, por rebasar los 30 años de edad.

146.—Secundino Lafuente Martínez, por rebasar los 30 años de edad, y no acreditar documentación fehaciente los servicios que alega a efectos de compensación.

163.—Roberto Gutiérrez de la Fuente, que dice haber nacido el 9 de septiembre de 1980.

170.—Pedro Figueira Sanz, que dice haber nacido el 22 de mayo de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los interesados, quienes en el plazo de quince días, pueden formular reclamaciones contra la lista de que anteriormente se hace referencia.

León, 2 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4215 Núm. 1913.—4.480 ptas.

**

RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los interesados que queda abierta la recaudación voluntaria del impuesto sobre tenencia de perros correspondiente al año de 1979, desde el día 16 del actual mes de septiembre al 16 de noviembre próximo.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente al vencimiento del periodo voluntario, y del 20 % si lo hacen a partir de esa fecha.

León, 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 4228

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta público para la adjudicación y ejecución de las obras de "Construcción de una nave para almacén y parque de vehículos", en Villablino, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 5 de septiembre de 1980. El Alcalde (ilegible). 4196

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Escudo Heráldico redactado por el Cronista Rey de Armas D. Vicente de Cadenas y Vicent, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las sugerencias y reclamaciones que se crean convenientes.

Cabrillanes, 5 de septiembre de 1980. El Alcalde (ilegible). 4201

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para habilitación de oficinas municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cacabelos, 5 de septiembre de 1980. El Alcalde (ilegible). 4219

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «Realización de la primera fase del alumbrado público en los pueblos del término», se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Valdefresno, 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4220

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por los plazos que en los mismos se indica, para que puedan ser examinados por los interesados y formularse reclamaciones:

1) Proyecto de «Abastecimiento de agua y alcantarillado en Valdesogo de Arriba», redactado por el Ingeniero

D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 3.061.000 pesetas.—Un mes.

2) Padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio de 1980.—Quince días.

Villaturiel, 6 de septiembre de 1980. El Alcalde, Fernando Redondo. 4217

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

San Emiliano. Vallecillo.

Jueces de Paz sustitutos

Maraña. Riaño.

Fiscales de Paz

Onzonilla. Mansilla de las Mulas. Carrocera. Chozas de Abajo. Gordoncillo. Santa María de Ordás. Toral de los Guzmanes. Valdesamario. Villamejil. Burón. Ercina (La). Oseja de Sajambre. Reyero. Prioro. Almanza. Cea. Valdepiélagos. Campo de Villavidel. Cimanos del Tejar. Fresno de la Vega. San Millán de los Caballeros. Sariegos. Valdepolo. Valverde de la Virgen. Villaquejada. Boca de Huérgano. Pedrosa del Rey. Maraña. Puebla de Lillo. Sabero. Castrotierra de Valmadrigal.

Fiscales de Paz sustitutos

Cabañas Raras. Castrotierra de Valmadrigal.

Valladolid, 6 de septiembre de 1980. El Secretario de Gobierno, P. S., Consuelo Arenas. — V.º B.º: El Presidente, Manuel de la Cruz. 4205

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 482/80, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Gonzalo Martín Blanco, mayor de edad, casado, industrial y titular de la firma "Mecánica Gassel", de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, con el Ministerio Fiscal, y por providencia de fecha 16 de julio pasado, he acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiendo sido nombrados Interventores los Profesores Mercantiles don Julio Saurina Rivera y don José Crespo Salvadores y como Interventor-acreedor don Antonio Alonso Hoyos, Apoderado del Banco de Santander en esta plaza, todos los cuales han aceptado dicho cargo, lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León, a 31 de julio de 1980. Francisco Vieira.—El Secretario, Julián Jambrina.

4207 Núm. 1907.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en funciones en el Juzgado número uno, por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 191/79, entre las partes que se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos ochenta. Visto por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Santiago Fernández Ramón, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don José Luis Marqués Menéndez, contra don José Luis Ulibarri Cormenzana, mayor de edad, arquitecto y vecino de Ponferrada, y la Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio social en Barcelona, todos los demandados declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de don Santiago Fernández Ramón, contra don José Luis Ulibarri Cormenzana y la Compañía de Seguros "Mutua Nacional del Automóvil", ambos en rebeldía, debo

condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a abonar la cantidad de un millón de pesetas al actor, sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José Luis Ulibarri Cormenzana y la Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, expido y firmo la presente en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano.

4172 Núm. 1903.—1.240 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 477/80, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS
Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de Registro D. C. II.ª	20
Tramitación hasta sentencia, artículo 28	100
Diligencias preliminares, íd.	15
Despachos expedidos y cumplimentados	225
Ejecución art. 29, tarifa 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta sentencia y posteriores calculados	200
Sr. Agente del Juzgado de San Andrés del Rabanedo, s/n.	500
Total s. e. u. o.	1.270

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil doscientos setenta pesetas, corresponde satisfacer dicho importe al condenado Fidel Alvarez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a mencionado condenado dándole vista por tres días, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas de dicha tasación, expido y firmo el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta. Francisco Miguel García Zurdo.

4179 Núm. 1909.—820 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 127/80, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS
Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos registro D. C. II.ª	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares	115
Despachos librados y cumplimentados	75
Ejecución art. 29-1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta tasación y posteriores calculados	200
Sr. Agente del Juzgado de Distrito de Oviedo, n.º 2	900
Indemnización a Renfe	924
Total s. e. u. o.	2.444

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al condenado Manuel Rivero Díaz, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días al condenado Manuel Rivero Díaz, por si le conviniere la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, expido y firmo el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo.

4178 Núm. 1908.—820 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 654/79 de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS
Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de registro, D. C. II.	20
Juicio hasta sentencia, art. 28	100
D. C. 6 de las Tasas, despachos.	150
Ejecución art. 29, tarifa 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	200
Indemnización a Renfe	2.678
Total s. e. u. o.	3.358

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al condenado Julia Salas Alonso, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, expido y firmo el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo.

4181 Núm. 1911.—820 ptas.